1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional de investigación científica y de carácter docente" cuyos objetivos son "cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana, y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos y la enseñanza superior para la formación de profesores y especialistas en las mencionadas disciplinas.

El (ICC) fue creado en 1942 mediante la Ley 5ª del 25 de agosto de 1942. En 1970 se puntualiza que el Instituto "es un establecimiento público del orden nacional de investigación científica y de carácter docente cuyos objetivos son cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana, y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos y la enseñanza superior para la formación de profesores y especialistas en las mencionadas disciplinas"

La Constitución de 1991 reconoció por primera vez a Colombia como país pluriétnico y multicultural. Desde 2003, el ICC hace parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y, conforme a este cambio, se propone "promover y desarrollar la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las lenguas en el territorio nacional y de sus literaturas, con miras a fortalecer su uso y reconocimiento con base en su prestigio social y su valoración estética". Con este fin, el ICC asesora al Estado colombiano y contribuye en la elaboración de políticas para el fortalecimiento y conservación del patrimonio inmaterial de la nación (Acuerdo 002 de 2010).

En sus 80 años de historia, el ICC ha adquirido un alto renombre internacional gracias a la calidad de sus investigaciones y proyectos, que lo han hecho merecedor de múltiples reconocimientos, como el Premio Príncipe de Asturias (1999) por la terminación del Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana, el Premio Bartolomé de Las Casas (2001), el Premio Elio Antonio de Nebrija (2002) y la Placa de honor Real Orden Isabel la Católica (2020).

El Instituto cuenta con el Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), adscrito a la Dirección General. Este grupo tiene, entre otras, las siguientes funciones: Desarrollar, implementar y mantener los sistemas de información y los nuevos proyectos tecnológicos, siguiendo el plan estratégico de tecnologías de la información; y administrar las aplicaciones, los sistemas de información, las bases de datos y la infraestructura tecnológica de información y comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior en la actualidad la entidad dispone con el software WEBSAFI ERP, una herramienta diseñada específicamente para ser implementada como apoyo en la gestión de los procesos administrativos, financieros, operativos y misionales de entidades oficiales colombianas. Este software se encuentra instalado en los servidores e infraestructura tecnológica del Instituto Caro y Cuervo, y es utilizado por los Grupos de talento humano, Recursos físicos, Gestión financiera y Procesos editoriales. En este sentido, el Grupo de talento humano utiliza el módulo de nómina para la liquidar todas las asignaciones salariales y prestaciones de ley de los funcionarios de la entidad. En cuanto a la seguridad social, se cuenta con una base de datos desde el año 2004 que almacena el archivo histórico de la planta de nómina del personal del Instituto. Los grupos de Recursos físicos

y Procesos editoriales utilizan el módulo de inventarios para llevar el registro y control de los inventarios del almacén general, movimientos de propiedad, planta y equipo; inventarios de materia prima y órdenes de producción en la imprenta. Además, el módulo se utiliza para registrar las ventas de libros en la librería, en diferentes escenarios y eventos así como las ventas en línea, respectivamente.

Por su parte, en el Grupo de gestión financiera, el profesional contador, utiliza el módulo de contabilidad en simultaneo con el módulo de nómina e inventarios, para consultar los comprobantes de nómina y de movimientos de los inventarios de materias primas, publicaciones, activos y de propiedad planta y equipo del Instituto, necesarios para el registro y posterior revelación en los estados financieros.

Que el Instituto Caro y Cuervo requiere mantener el servicio de asistencia técnica, considerando la importancia de aplicar la normatividad vigente para atender las necesidades de los procedimientos administrativos y operativos internos, en los módulos de la aplicación WEBSAFI ERP, Además, es crucial brindar soluciones a los requerimientos que se presenten eventualmente.

La plataforma WEBSAFI ERP además de ser una solución tecnológica que ha permanecido en constante evolución, se adapta a las necesidades técnicas de las áreas usuarias del aplicativo. Ha respaldado diversos procesos administrativos, financieros y logísticos en sus módulos, facilitando la consolidación de información y la generación de informes. Esto ha mejorado la eficiencia de procesos, garantizado el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Talento Humano, Recursos Físicos y Gestión Financiera e Imprenta.

Es importante mencionar que la empresa SOFTWARE HOUSE ha vendió presentando sus servicios al Instituto Caro y Cuervo en cuanto a el software WEBSAFI desde hace aproximadamente 10 años y ha implementado los módulos de nómina, talento humano, inventarios, propiedad planta y equipo y punto de venta POS, también es importante mencionar que para contratar un software nuevo que cumpla las características de un erp se necesita realizar el levantamiento funcional de cada una de las áreas y realizar la implementación desde cero lo cual puede generar demoras en las actividades diarias de las áreas y un costo mucho mayor al del pago del mantenimiento del erp actual de WEBSAFI.

Teniendo en cuenta que el Instituto Caro y Cuervo utiliza el sistema WEBSAFI, se requiere contratar la prestación del servicio de uso y soporte, actualizaciones, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, capacitación y desarrollos requeridos de la aplicación WEBSAFI ERP, en los módulos (Talento humano, Inventarios, Propiedad planta y Equipo, Punto de venta POS y módulo de contabilidad), razón por la cual resulta viable la contratación de los servicios de la empresa.

Que la empresa Software House S.A.S., identificada con el NIT 800.189.921-2 es propietaria de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre el software aplicativo Sistema Administrativo y Financiero Integrado – WEBSAFI ERP, los cuales se encuentran debidamente registrados como soporte lógico ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor-DNDA, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior así: Libro, 13 tomo 27, Partida 44 con fecha del 21 de octubre de 2010.

Software House es una sociedad que trabaja de forma permanente y continua para garantizar y mantener actualizada la plataforma WEBSAFI ERP, asegurándose de que este alineada con la

normatividad y disposiciones legales emitidas por las diversas entidades nacionales que regulan la administración y gestión pública en Colombia, quien a su vez es único oferente, por ser la única empresa proveedora y diseñadora de websafi, tal y como se indicó anteriormente.

Por tanto, el Instituto Caro y Cuervo considera conveniente y necesario realizar la contratación con la empresa SOFTWARE HOUSE S.A.S., con el fin de satisfacer la necesidad de los Grupos de talento humano, Recursos físicos, Gestión financiera y Procesos editoriales del Instituto Caro y Cuervo los cuales lo operativizan realizando las transacciones cotidianas, para el cumplimiento de sus funciones.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de soporte, asistencia técnica especializada, mantenimiento, actualización, capacitación y desarrollos requeridos para el uso de la aplicación WEBSAFI-ERP.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 software	432315 - Software funcional específico de la empresa	43231505 - Software de recursos humanos
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 software	432315 - Software funcional específico de la empresa	43231508 - Software de manejo de inventarios
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 software	432315 - Software funcional específico de la empresa	43231506 - Software de logística de planeación de requerimiento de materiales y cadena de suministros

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR: En la ficha técnica se encuentra la descripción de los servicios que deben ser prestados por la empresa Software House Ltda.

DEFINICIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS
SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN	Servicio de soporte, asistencia técnica especializada, asesoría y acompañamiento en la implementación de nuevos procesos relacionados con los módulos soportados, mantenimiento, actualización y uso del sistema WEBSAFI ERP®, compuesto por: Nómina, Talento Humano, Inventarios, Punto de ventas – POS

2.1.2 Módulos del software de websafi

- **MÓDULO DE NÓMINA**

- Kardex de personal: Control de ausencias y vacaciones.
- Situaciones administrativas: Nombramientos, encargos, ascensos, retiros
- Afiliación a fondos de salud, pensión, riesgos profesionales
- Afiliación a Entidades de parafiscales
- Actualización de acumulados y datos de funcionarios que vienen de otras Entidades.
- Nóminas Periódicas, liquidación.
- Seguridad Social: autoliquidación de aportes EPS, Pensión, ARP y transferencias
- Cesantías: Mensual, Consolidado anual y liquidaciones definitivas en retiros. Genera archivo en formato del FNA.
- Certificados: Ingresos y Retenciones.
- Resolución de Vacaciones
- Generación y Transferencia de archivos para: Banco, Planilla Única, Cesantías FNA, información exógena DIAN.

- **MÓDULO DE TALENTO HUMANO**

- Formación y capacitación: actividades de acuerdo parámetros DAFP, plan nacional de formación y capacitación de empleados públicos para el desarrollo de competencias.
- Bienestar social e incentivos.
- Salud ocupacional
- Hoja de vida: banco de hojas de vida cumpliendo con los requerimientos del DAFP.
- Planta de personal: administración planta de personal de la entidad, creación y cierre de plantas, registro de novedades.

- **MÓDULO INVENTARIOS – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

- Control de Inventarios Devolutivos o Activos Fijos.
- Comprobantes de Ingreso, Egreso y Traslados.
- Control de traslado entre regionales o centros de operación.
- Inventarios individuales.
- Garantizar y mantener controles para mantener información homogénea entre el módulo de inventarios y el módulo de contabilidad MNPEG

- Continuar con la actualización de la lista de movimientos y conceptos parametrizados contablemente en el software. Limitando a que los usuarios de WEB SAFI puedan crear movimientos y conceptos en los tipos de transacciones ya establecidos, que afecten los registros contables en el módulo de Interfaces contables.
- Control de depreciación y amortización
- Ubicación y bodegas, Codificación de oficinas y espacios, pueden identificarse al máximo nivel de detalle hasta puestos de trabajo hasta puestos de trabajo.
- Boletín contable
- Inventario de elementos de consumo: Control de movimientos de almacén.

- **PUNTO DE VENTA POS**

- Parametrización de cajas
- Autorización de cajas
- Parametrización de los datos dentro de la Factura.
- Elaboración e impresión de facturas de venta.
- Anulación de facturas.
- Informe de ventas por producto
- Apertura y cierre de caja.
- Consultas

- **MÓDULO DE CONTABILIDAD**

La inclusión de este módulo obedece a la necesidad de integración de la información transaccional registrada en nómina, inventarios y propiedad, planta y equipo. Una vez se han recibido y consolidado los datos, validando su integridad, la información resultante se puede migrar el movimiento a un archivo en un formato que pueda ser leído por otro sistema (Ej. SIIF Nación), facilitando la interoperabilidad.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

2.2.1. GENERALES:

2.2.1.1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.
2.2.1.2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2.2.1.3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.
2.2.1.4. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.
2.2.1.5. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada.

2.2.1.6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

2.2.1.7. Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

2.2.1.8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.2.1.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.2.1.10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Entregar mensualmente al Instituto, a través de del supervisor designado los respectivos soportes de pago.

2.2.1.11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensione

2.2.1.12. Comprometerse a adquirir, adoptar y mantener el uso de elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución de cualquier tarea o actividad relacionada con el contrato suscrito con el Instituto Caro y Cuervo, cuando así se requiera desde el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en pro del autocuidado por salvaguardar la integridad física y la salud individual.

2.2.1.13. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación; y cumplir íntegramente con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" y demás documentos relacionados en el sistema de gestión del Instituto, así como las normas que regulen el tema.

2.2.1.14. Presentar informes de ejecución de actividades junto con los documentos soporte y cargarlos, de acuerdo a la periodicidad establecida en la forma de pago, en la sección “Ejecución del contrato” de la plataforma SECOP II, como requisito para el pago.

2.2.1.15. Presentar factura electrónica de acuerdo a lo establecido en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, cuando el contratista esté obligado a facturar.

2.2.1.16. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del ICC en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

2.2.1.17. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato, así como las obligaciones postcontractuales que se deriven del mismo.

2.2.1.18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.

2.2.1.19. De conformidad con la Ley 2195 de 2022, si el contratista se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad por centro de costo o de manera individualizada cada contrato para la verificación de ejecución de recursos públicos.

2.2.1.20. Entregar certificación emitida por el representante legal, en la que conste que cumple con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019).

2.2.1.21. Atender los lineamientos y políticas generales y dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el ICC.

2.2.1.22. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

2.2.1.23. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse en el ICC en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

2.2.2. ESPECÍFICAS:

2.2.2.1. Garantizar las actividades y transacciones descritas en cada uno de los módulos, según la propuesta técnica y económica presentada, la cual hace parte del presente estudio previo.

2.2.2.2. Garantizar que los módulos funcionales y de administración del sistema de información WEBSAFI ERP, se mantengan en óptimo funcionamiento.

2.2.2.3. Capacitar a los funcionarios del grupo TI en la gestión de accesos, roles y permisos del sistema de información WEBSAFI.

2.2.2.4. Entregar al grupo TI una copia mensual de la base de datos del aplicativo WEBSAFI.

2.2.2.5. Realizar la capacitación a los usuarios de cada módulo cuando sea necesario, ya sea debido a la implementen actualizaciones, cambios por normatividad o mejoras necesarias en la funcionalidad del aplicativo.

2.2.2.6. Informar de manera detallada y documentada en qué consisten las actualizaciones de software y que afectación tienen en cada uno de los módulos.

2.2.2.7. Contar con un protocolo de “rollback” (punto de restauración anterior), el cual permita que, en caso de alguna falla, restaurar la configuración a un punto previo de funcionamiento del software.

2.2.2.8. Enviar y comunicar a la entidad dentro de los diez (10) primeros días de ejecución del contrato, un plan de riesgos para conocer con anticipación posibles fallas que se puedan presentar con el software, al igual que un plan de contingencia en caso de presentarse fallas intempestivas.

2.2.2.9. Entregar los instructivos necesarios para la ejecución y restauración de backups.

2.2.2.10. Garantizar las copias de respaldo de la base de datos del sistema de información WEBSAFI ERP, en coordinación con el grupo de las TI.

2.2.2.11. Habilitar al rol de administrador en el aplicativo para tener acceso a la consulta y descarga del log de eventos del sistema de información WEBSAFI ERP.
2.2.2.12. WEBSAFI debe contar con un log de eventos o función equivalente de auditoría que identifique: Usuario, fecha, hora, actividad y módulo donde se realizó un cambio o modificación.
2.2.2.13. Garantizar que la información del log de eventos o función equivalente de auditoria se almacene y pueda ser consultada durante la ejecución del contrato.
2.2.2.14. Actualizar los módulos del sistema de información WEBSAFI ERP por modificación y/o actualización de procedimientos internos administrativos u operativos del Instituto Caro y Cuervo, de acuerdo con las indicaciones dadas por cada área que utilice el aplicativo.
2.2.2.15. Actualizar el sistema de información WEBSAFI ERP por cambios en las disposiciones externas legales vigentes que afecten el correcto funcionamiento de la aplicación, sin que sea necesaria la solicitud del Instituto, garantizando la funcionalidad en cumplimiento a la nueva normatividad y comunicar al Instituto sobre los cambios efectuados.
2.2.2.16. Garantizar el óptimo funcionamiento del canal de atención al usuario final (Mesa de ayuda), en línea para resolver inquietudes o solucionar incidentes, como también un canal telefónico, específicamente para el sistema de información WEBSAFI ERP.
2.2.2.17. Efectuar la catalogación dentro de los niveles de criticidad presentados como solicitudes de soporte reportados por la entidad y dar cumplimiento a su atención dentro de los tiempos establecidos en la propuesta
2.2.2.18. Efectuar reporte en formato Excel sobre el funcionamiento y adecuada atención de las solicitudes de soporte radicados en el aplicativo dentro de los tiempos establecidos según las categorías de criticidad otorgadas a las solicitudes en la mesa de ayuda (preguntas frecuentes).
2.2.2.19. Contar y brindar con personal profesional con conocimientos en el aplicativo en sitio cuando se requiera.
2.2.2.20. Disponer un representante que coordine las acciones de soporte y mantenimiento entre el ICC y el contratista. El contratista deberá informar y enviar por escrito los datos de la persona de contacto.
2.2.2.21. Realizar las pruebas de los desarrollos específicos para la entidad como las migraciones de las actualizaciones, presentando cronograma y actividades específicas.
2.2.2.22. Brindar acompañamiento técnico, normativo y permanente a los distintos cambios propuestos, a los usuarios que utilizan la parametrización, para que no se permita su modificación, al momento de realizar las transacciones habilitadas en el módulo.
2.2.2.23. Mantener la actualización y funcionamiento del sistema en las interfaces contables, y funcionalidades para la generación de comprobantes contables por demanda y regeneración de movimientos controlado por el Usuario, a través de la integración de la información transaccional generada por los otros módulos.
2.2.2.24. Las demás relacionadas y que sean de estricto cumplimiento del contrato.

2.2.3. PRODUCTOS ENTREGABLES: El contratista deberá entregar los siguientes productos al supervisor del contrato.

2.2.3.1. Informes mensuales con los avances del contrato
2.2.3.2. Copia mensual de la base de datos del aplicativo WEBSAFI.
2.2.3.3. Documentación de las pruebas desarrolladas sobre cambios o actualizaciones del sistema.
2.2.3.4. Instructivos para la ejecución y restauración de backups.

2.2.3.5. Reporte en formato Excel sobre el funcionamiento y adecuada atención de las solicitudes de soporte radicados en el aplicativo dentro de los tiempos.
2.2.3.6. Informe mensual con el log de eventos y de auditoría que debe identificar: usuario, fecha, hora, actividad y módulo donde se realizó un cambio o modificación.

2.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se compromete con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

2.3.1 Disponer de los equipos y del software básico para el soporte de la aplicación.
2.3.2 Suministrar y cargar toda la información necesaria para el buen funcionamiento del software con su propio personal idóneo.
2.3.3 Suministrar la información para realizar el soporte.
2.3.4 Suministrar el acceso remoto a la plataforma para realizar el soporte.
2.3.5 Asignar el personal solicitado por Software House, para realizar el soporte.
2.3.6 Asignar usuarios responsables de la correcta operación, levantamiento de información y coordinación del personal del Instituto para cada área usuaria.
2.3.7 Solicitar el soporte de acuerdo con la Guía de Solicitud de soporte y niveles de escalamiento.
2.3.8 Validar de acuerdo con el documento entregado por Software House de pruebas de software, el cambio o desarrollo de un nuevo módulo, para darle visto bueno de funcionamiento.
2.3.9 Designar un responsable por parte del administrador técnico del sistema o coordinador de TI garantizando entre otras la generación de copias de seguridad (backups) de la base de datos para asegurar la salvaguarda de la información registrada y procesada.
2.3.10 Designar como Administrador técnico del sistema, a un funcionario del Grupo de Tecnologías de la información y las comunicaciones en el instituto Caro y Cuervo para que realice entre otras las tareas de control de acceso a perfiles y usuarios.
2.3.11 Enviar oportunamente a Software House las disposiciones legales internas o expedidas por los entes de control y que no sean publicadas en medios de amplio conocimiento que deban ser implementadas como funcionalidad del aplicativo
2.3.12 Informar por parte de cada uno de los supervisores según sea su competencia en la operación del software sobre adaptación de conceptos o normas que adopte la Entidad y que no sean claras en decretos y leyes del Estado, entregar a Software House por escrito las especificaciones de los cambios y/o adiciones que afecten la aplicación, teniendo en cuenta los conceptos adicionales a normas que acoge la entidad.
2.3.13 Realizar control efectivo sobre el Directorio Activo administrado por la Entidad, el cual es la autenticación válida de acceso a la plataforma Websafi-ERP.
2.3.14 Confirmar en un periodo de cinco (5) días hábiles a Software House si la solución enviada a cualquier requerimiento fue efectiva, de lo contrario Software House lo considerará como caso cerrado.
2.3.15 Revisar la parametrización del sistema cuando se requiera el uso de un nuevo elemento no utilizado anteriormente por la Entidad como es: a) Un nuevo concepto de nómina b) Un nuevo tipo de novedad de ausencias de personal. c) Un nuevo tipo de novedad de personal. e) Un nuevo manejo de activos. f) Un nuevo modelo de estado de los bienes.
2.3.16 Elevar la consulta a Software House, para solicitar apoyo funcional o de proceso cuando se presenten dudas en la adición de un nuevo componente.
2.3.17 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2.3.18 Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
2.3.19 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
2.3.20 Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de nueve (9) meses y (15) días termino contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

2.5 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: El Instituto Caro y Cuervo cuenta con los recursos económicos para amparar el contrato, con cargo al presupuesto funcionamiento en el objeto de gasto A-02-02-02-008-003 (Otros servicios profesionales, científicos y técnicos) por valor de $54.250.910 con recursos propios (20) para la vigencia 2024.

2.6 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de hasta CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($51.538.365) valor que corresponde a la cotización presentada por Software House, el cual incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegaré a causar.

2.7 FORMA DE PAGO: El Instituto Caro y Cuervo pagará el valor en pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($ 5.425.091,00) incluido el IVA y demás impuestos, o la suma equivalente a los servicios efectivamente prestados en el período tomado para el cómputo del pago, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, conforme a la prestación del servicio. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la entidad. Los mismos estarán precedidos de la documentación correspondiente que sea requerida por los grupos de gestión financiera y contractual para tales efectos, en especial, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato, factura electrónica aprobada por el supervisor en el operador tecnológico que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) disponga y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El ultimo pago del contrato estará sujeto a acta de liquidación.

2.8 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de del profesional especializado 2028 grado 12 del grupo TI del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces, actualmente en cabeza de Manuel Gómez Patiño. En su ausencia del funcionario titular de la supervisión, quedará a cargo el profesional especializado 2028 grado 17, Coordinadora del Grupo de Talento Humano, en la actualidad en cabeza de Liliana Jeannette Montoya Talero.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación

de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente, el ordenador del gasto o su delegado, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su remplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará a EL CONTRATISTA. El documento de designación del supervisor hará parte integral del presente contrato.

2.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la naturaleza, el objeto contractual, y las actividades a ejecutar por parte del contratista, el contrato a celebrar es de prestación de servicios, bajo la causal de no pluralidad de oferentes.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. De conformidad con lo previsto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

El único proveedor del mercado que (en concordancia con lo señalado en la justificación de la necesidad y el análisis del sector) que ofrece el servicio de uso del aplicativo WEBSAFI ERP, es la sociedad SOFTWARE HOUSE S.A.S., quien es titular de los derechos patrimoniales y morales, y demás, tiene la distribución exclusiva para prestar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del aplicativo, tal y como se evidencia en el CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD DEL SOFTWARE WEBSAFI ERP y el certificado de registro de los derechos morales y patrimoniales ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior así: Libro, 13 tomo 27, Partida 44 con fecha del 21 de octubre de 2010.

En consecuencia, en los términos del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el uso, soporte y mantenimiento del aplicativo “WEBSAFI ERP” requerido por el ICC, únicamente puede proveerlo SOFTWARE HOUSE S.A.S.

Por todo lo anterior, se encuentra que SOFTWARE HOUSE S.A.S. está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que cuenta con idoneidad, capacidad y la experiencia que se requiere en el uso de los módulos requeridos en el Instituto.

.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Considerando que este software de ERP ha mantenido su continuidad con la entidad por más de diez años, y que la empresa SOFTWARE HOUSE es la propietaria del software, que está en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo y la cual cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere en el uso y manejo de los módulos de nómina recursos físicos punto de pago POS entre otros, se justifica la presente contratación con el proveedor mencionado.

De igual manera, es fundamental tener en cuenta la experiencia que se requiere para atender las obligaciones del presente estudio previo y el soporte que brinda la empresa SOFTWARE HOUSE sobre el ERP WebSafi del cual es propietario de acuerdo con el certificado de registro de soporte lógico- software expedido por la dirección nacional de derechos de autor del ministerio del interior y el cual hace parte de la documentación del presente proceso.

La adquisición oportuna y continua de este software es crucial para garantizar el normal funcionamiento del websafi ERP en el instituto Caro y Cuervo, así como para salvaguardar la información contenida en las bases de datos. La falta de actualizaciones y soporte podría ocasionar dificultades y restricciones en la gestión de información en esta plataforma.

Si bien es cierto en el mercado existen actualmente otros softwares ERP que tienen las mismas funcionalidades, para estás instancias de la presente vigencia no le es posible al Instituto adelantar la contratación de un software nuevo para la entidad, ya que se requieren mayores esfuerzos en tiempo para migrar la información y adaptarse a la nueva plataforma, una mayor inversión de presupuesto con el que no se cuenta actualmente para esta adquisición, y una debida y previa planeación. Además, suspender en este momento el uso del aplicativo WEBSAFI ERP afectaría negativamente a las áreas que dependen y utilizan diariamente de este software para el desarrollo de sus funciones.

Para verificar la idoneidad y experiencia de Software House en la prestación del servicio objeto de este estudio, se consultó en la plataforma SECOP encontrándose los siguientes resultados:

NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
CD-007-2021	MINCIENCIAS	Directa – No pluralidad de oferentes	Prestar el servicio bajo la modalidad de arrendamiento (Software as a Service – SaaS) del Sistema Administrativo y Financiero WEBSAFI ERP" y soporte por bolsa de horas	$63.774.083	10 meses
031 - 2021	INCI	Directa – No pluralidad de oferentes	Prestación de servicios de actualización, mantenimiento y soporte del	$11.513.250	6 meses

			sistema Administrativo y Financiero WEBSAFI-ERP, del Instituto Nacional para Ciegos – INCI		
SGR-019-19	Agencia Nacional de Minería	Directa – No pluralidad de oferentes	Prestar los servicios de mantenimiento, soporte y actualización al sistema Administrativo y Financiero WEBSAFI ERP, utilizado por la Agencia Nacional de Minería – ANM en el desarrollo de las actividades propias de su gestión administrativa	$ 375.807.633	11 meses

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los últimos tres años en el cual se indica los valores históricos del soporte y mantenimiento del software websafi:

AÑO	2021	2022	2023
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio de uso y soporte, actualizaciones, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, capacitación y desarrollos requeridos de la aplicación WEBSAFI ERP, bajo la modalidad de software como servicio – SaaS, en los módulos (Talento Humano, Punto de venta POS e Interface contable), del Instituto Caro y Cuervo	Prestar el servicio de uso y soporte, actualizaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación y desarrollos requeridos de la aplicación WEBSAFI ERP, bajo la modalidad de software como servicio del Instituto Caro y Cuervo.	Prestar el servicio de soporte, asistencia técnica especializada, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, capacitación y desarrollos requeridos para la aplicación WEBSAFI-ERP.
CONTRATISTA	SOFTWAREHOUSE	SOFTWAREHOUSE	SOFTWAREHOUSE

MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES	11 MESES	10 MESES Y 13 DIAS
VALOR DEL CONTRATO	$ 51.494.500	$51.602.863	$52.516.200

El valor del contrato se estimó a partir de la propuesta técnica y económica presentada por SOFTWARE HOUSE S.A.S., titular de los derechos morales y patrimoniales de autor de la aplicación objeto del contrato a celebrar. La desagregación de las actividades y sus valores son los siguientes:

Además, se tiene en cuenta la cantidad de las actividades contratadas, la formación y experiencia del contratista

PRESUPUESTO PARA EL PAGO DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR 1 MES
Servicio de soporte, asistencia técnica especializada, asesoría y acompañamiento en la implementación de nuevos procesos relacionados con los módulos soportados, mantenimiento, actualización y uso del sistema WEBSAFI ERP® bajo el modelo SaaS local, compuesto por: Nómina, Talento Humano, Inventarios, Punto de ventas – POS	4.558.900,00	4.558.900
Subtotal	**$4.558.900,00**	**$4.558.900,00**
IVA 19%	**$866.191,00**	**$866.191,00**
VALOR TOTAL	**$5.425.091,00**	**$5.425.091,00**

5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Caro y Cuervo verificó la documentación inherente a la empresa SOFTWARE HOUSE S.A.S., constatando que es la única titular de los derechos morales y patrimoniales de autor del software, objeto de la presente contratación. Por tanto, la contratación a realizar será directa, en los términos del Numeral 3° de este documento, como quiera que no exista otro proveedor en el mercado nacional e internacional que pueda proveer y prestar el servicio a contratar.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Incumplimiento con los tiempos de soporte técnico pactados.	Incumplimiento en la presentación de los informes internos y externos a la entidad. Retraso en el cumplimiento de actividades desarrolladas dentro del aplicativo.	Probable	Mayor	Seis	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la configuración del software y/o base de datos, ya sea porque el aplicativo esta desactualizado u otras circunstancias técnicas	Perdida o daño de la información institucional	Probable	Mayor	Seis	Alto

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	*CONTRATISTA*	El contratista deberá dar respuesta a los requerimientos dentro del término establecido según criticidad otorgada previamente a cada evento de conformidad con la propuesta presentada	Probable	Mayor	Ocho	Alto	No	Contratista y Supervisor	De acuerdo con los tiempos de respuesta dados por el contratista.	Cada vez que se presente la necesidad.

2	CONTRATISTA	El contratista se compromete a realizar oportunamente las actualizaciones necesarias de acuerdo con las modificaciones de las normas emitidas por el Gobierno Nacional o las que se presenten internamente en la entidad documentando el cambio y capacitando al contratante o quien este determine	probable	Mayor	Ocho	Alto	No	Contratista	Se les realizan pruebas a los cambios en el sistema.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del correspondiente recibo de pago.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6, con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de oferta.

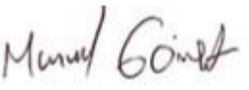
El contratista deberá cargar en el SECOP II la garantía otorgada dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, en el sitio destinado dentro de su contrato para el efecto, la cual será aprobada por EL INSTITUTO de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar y cargar en el SECOP II la garantía y a ampliar,

modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

 Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y anexo 3 del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.
9. CONDICIONES HABILITANTES – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Por tratarse una contratación directa, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, no es aplicable la exigencia del RUP. Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a los doce (12) días de febrero del 2024



MANUEL GOMEZ PATIÑO
Profesional especializado grado 12 del Grupo de las TI

Proyectó: *Liliana Junco Pulido- Auxiliar administrativo*
Revisó: *Asbel Herrera – Profesional Universitario del Grupo de Planeación*
Revisó: *Miguel Alejandro Ochoa M. – Contratista, Subdirección administrativa y financiera*
Revisión financiera: *Alexandra Panesso – Profesional Universitario del Grupo de gestión financiera*
Revisión jurídica: *Lina Fernanda Rocha – Abogada contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera*
Aprobó: *Héctor Alejandro Cadavid- subdirector administrativo y financiero*